

Guía del accionista 2020

Guía del accionista 2020
de “**Siemens Gamesa
Renewable
Energy, S.A.**”

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA**
- III. SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN DE UN COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO**
- IV. DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA REUNIÓN DE LA JUNTA**
- V. ASISTENCIA A LA JUNTA**
- VI. INTERVENIR EN LA JUNTA**
- VII. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN**
 - 1. Facultad del accionista de hacerse representar
 - 2. Formas de ejercer el derecho de representación
 - 2.1. Correspondencia postal
 - 2.2. Por internet
 - 2.3. Plazo para delegar la representación
 - 3. Ámbito de la representación y conflicto de interés
 - 4. Representación a favor de los miembros del Consejo de Administración
 - 5. Sentido del voto
- VIII. DERECHO DE VOTO Y VOTO A DISTANCIA**
 - 1. Derecho de voto
 - 2. Voto a distancia
 - 2.1. Correspondencia postal
 - 2.2. Correspondencia electrónica
 - 2.3. Plazo de recepción por la Sociedad
 - 3. Cómputo de los accionistas que voten a distancia
 - 4. Sentido del voto
- IX. DISPOSICIONES COMUNES A LA REPRESENTACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA**
 - 1. Admisión del documento electrónico
 - 2. Cotejo de información
 - 3. Revocación de la representación y del voto a distancia
 - 4. Criterios de interpretación para la representación y el voto a distancia
 - 5. Reglas de prelación entre representación, voto a distancia y presencia del accionista en la Junta

X. REPRESENTACIONES Y VOTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERMEDIAS, GESTORAS Y DEPOSITARIAS DE LAS INSTRUCCIONES DE SUS CLIENTES

XI. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

XII. GARANTÍAS DE LOS ACCIONISTAS

1. Procedimientos de verificación
2. Protección de datos de carácter personal
3. Acta notarial
4. Intervención del secretario del Consejo de Administración como Letrado Asesor
5. Foro Electrónico del Accionista

XIII. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

1. Previsible celebración en primera convocatoria
2. Retransmisión de la Junta
3. Facilidades para el acceso a la Junta
4. Información adicional

I. INTRODUCCIÓN

La organización, el funcionamiento y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General Ordinaria de Accionistas de “Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.” (“**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) están regulados por la Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”), así como por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas (el “**Reglamento de la Junta**”) y demás Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

En el marco de los compromisos asumidos por la Sociedad en su Política de gobierno corporativo, y para promover la participación informada de los accionistas en la Junta General de Accionistas (apartado número 2.1 de esta política), el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020, ha decidido aprobar esta Guía del accionista, que sistematiza y desarrolla la regulación del funcionamiento de la Junta General de Accionistas (la “**Guía del Accionista**” o la “**Guía**”).

La Guía del Accionista se encuentra a disposición de todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) y en la Oficina del Accionista de la Sociedad (Dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).

La Guía del Accionista se aprueba y publica con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que ha sido convocada por el Consejo de Administración para su celebración en el Auditorio Mitxelena del Bizkaia Aretoa (Avenida Abandoibarra 3, Bilbao) el día 26 de marzo de 2020, **a las 13:00 horas, en primera convocatoria** o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 27 de marzo de 2020, en el mismo lugar y hora (la “**Junta**”). Previsiblemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Sin perjuicio de las facultades que corresponden legal, estatutaria y reglamentariamente al presidente y a la mesa de la Junta desde el momento de su constitución, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerda mediante la aprobación de la presente Guía facultar al presidente del Consejo de Administración, a su secretario y a su vicesecretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Consejo de Administración, pueda:

- (i) interpretar y aplicar la Guía del Accionista y resolver todas las consultas y cuestiones que puedan plantearse en relación con ella;
- (ii) realizar cuantas actuaciones se requieran en relación con la verificación, la justificación y la publicación, en su caso, de un complemento a la convocatoria, incluida la facultad de requerir al accionista o accionistas para que adjunten el contenido de la propuesta o propuestas de acuerdo justificadas o, en su caso, el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos a incluir en el orden del día de la convocatoria, así como la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias puedan surgir en relación con el referido complemento de convocatoria y su publicación;
- (iii) responder a las solicitudes de información previa que fueren formuladas por los accionistas de acuerdo con el apartado IV de esta Guía del Accionista;

- (iv) admitir o rechazar, durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y la de celebración de la Junta, la validez de las tarjetas o medios acreditativos de la representación de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad de delegar dichas facultades en los responsables de los servicios de control de las representaciones y votos a distancia;
- (v) admitir o rechazar aquellas representaciones contenidas en tarjetas y medios acreditativos que se reciban en la Sociedad, por cualquier medio de comunicación a distancia, con posterioridad al plazo referido en el párrafo primero del apartado VII.2.3 siguiente y antes de que el presidente de la Junta declare definitivo el quórum y por tanto ratificada la válida constitución de la Junta. Se exceptúan de este supuesto las representaciones remitidas por correspondencia electrónica a las que se refiere el apartado VII.2.2;
- (vi) admitir o rechazar, durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y la fecha de celebración de la Junta, la validez de los votos emitidos a distancia, de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad;
- (vii) admitir o rechazar la validez de los votos a distancia emitidos con posterioridad al plazo referido en el párrafo primero del apartado VIII.2.3 y antes de que el presidente de la Junta declare definitivo el quórum y, por tanto, ratificada la válida constitución de la Junta. Se exceptúan de este supuesto los votos a distancia remitidos por correspondencia electrónica a que se refiere el apartado VIII.2.2 siguiente; y
- (viii) resolver todas las dudas e incidencias que se planteen sobre la interpretación de las normas relativas a la representación y al voto a distancia, con la finalidad de preservar en todo caso la voluntad del accionista, así como sus derechos políticos y económicos.

II. ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA

El anuncio de convocatoria de la Junta se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com), en los términos legal y estatutariamente previstos. Esta Guía del Accionista, en particular, desarrolla el anuncio de convocatoria en materias tales como los derechos a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y presentar propuestas de acuerdo, así como el sistema para la emisión de voto por representación y a distancia.

La Sociedad fomenta el empleo de aquellos canales de información que, como la página web corporativa, son más respetuosos con el medio ambiente, priorizando el uso de soportes digitales siempre que la ley así lo permita. En este sentido, desde la publicación del anuncio se pone a disposición de los accionistas en dicha página web, en soporte informático y de forma ininterrumpida, la documentación que se relaciona a continuación:

(1) el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas; (2) la comunicación de otra información relevante remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la convocatoria de la Junta General de Accionistas; (3) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos que comprenden el orden del día; (4) las cuentas anuales individuales de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2019 y los respectivos informes del auditor de cuentas; (5) el informe de gestión individual de la Sociedad y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2019; (6) el estado de

información no financiera consolidado de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de septiembre de 2019; (7) la declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en los artículos 118 y 124 de la Ley del Mercado de Valores que, junto con los documentos señalados en los tres puntos anteriores, constituye el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2019; (8) el informe marco del Consejo de Administración sobre la ratificación y reelección de consejeros dentro de los puntos sexto, séptimo y octavo del orden del día, en el que se integran, a su vez, los informes individuales y el perfil profesional y biográfico y demás información preceptiva de cada uno de los consejeros cuya ratificación, en su caso, y reelección se propone bajo los citados puntos del orden del día; (9) el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de don Andreas C. Hoffmann como consejero no ejecutivo dominical; (10) el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de don Tim Oliver Holt como consejero no ejecutivo dominical; (11) la propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de don Harald von Heynitz como consejero no ejecutivo independiente; (12) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de autorización para aumentar el capital social, cuya aprobación se propone bajo el punto undécimo del orden del día; (13) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de autorización para emitir obligaciones simples y otros valores de renta fija, no canjeables ni convertibles en acciones, así como para garantizar las emisiones de valores de filiales de la Sociedad, cuya aprobación se propone bajo el punto duodécimo del orden del día; (14) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de autorización para emitir obligaciones y bonos convertibles o canjeables, cuya aprobación se propone bajo el punto decimotercero del orden del día; (15) la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, cuya aprobación se propone bajo el punto decimocuarto del orden del día y el informe justificativo de la misma; (16) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019 cuya votación consultiva se somete bajo el punto decimosexto del orden del día; (17) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019; (18) la memoria anual de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones correspondiente al ejercicio 2019; (19) el informe sobre la independencia del auditor de cuentas; (20) la memoria informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre sus intervenciones durante el año 2019 en relación con operaciones vinculadas; (21) la memoria anual sobre la aplicación de la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto; (22) el informe sobre el grado de cumplimiento de la Política global de responsabilidad social corporativa; (23) la Guía del Accionista aprobada por el Consejo de Administración; (24) los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa interna; y (25) el modelo-formulario de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Adicionalmente los accionistas tendrán a su disposición en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com) la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

Siempre que ni la ley ni las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad lo impidan, parte de la documentación relacionada anteriormente podría ser publicada unos días después del anuncio de convocatoria.

Siemens Gamesa prioriza el uso de la página web corporativa para poner la documentación a disposición de los accionistas de forma sostenible y gratuita. En todo caso, la Sociedad respetará el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de copia de las cuentas anuales e informe de gestión individual de la Sociedad y las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría correspondientes al ejercicio social 2019, que comprende el periodo entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, el estado de información no financiera – que está incluido en el informe de gestión consolidado –, las propuestas de acuerdo y los preceptivos informes del Consejo de Administración o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como de la restante documentación que, con ocasión de la celebración de esta Junta, deba ponerse necesariamente a disposición de los accionistas.

Tras la publicación del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web corporativa (www.siemensgamesa.com) una traducción al inglés de los principales documentos relacionados con la Junta, en versión íntegra o resumida. La versión en español prevalecerá en caso de discrepancia con la traducción –íntegra o resumida– al inglés.

III. SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN DE UN COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en los términos previstos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad:

- (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y
- (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, dirigida a la atención del secretario o al vicesecretario del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, en los términos previstos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, el cual incluirá necesariamente el nombre y los apellidos o la denominación social del accionista o accionistas solicitantes (y, en su caso, su representante), así como las acciones de las que es titular, a fin de cotejar esta información con la facilitada por “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (“**IBERCLEAR**”).

En el caso de que fuera pertinente la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta, o se precisara publicar nuevas propuestas fundamentadas de acuerdo, el presidente, el secretario y el vicesecretario del Consejo de Administración podrán realizar, indistintamente, cuantas actuaciones sean necesarias a estos efectos, incluidas las precisas para la publicación de la solicitud y para requerir al accionista o accionistas solicitantes que faciliten el contenido de la propuesta o propuestas y el correspondiente informe o informes justificativos, así como para resolver cuantas cuestiones o incidencias puedan surgir en relación con el referido complemento y su publicación.

En particular, el presidente, el secretario y el vicesecretario del Consejo de Administración quedan facultados con la aprobación de esta Guía por el Consejo de Administración para, cualquiera de ellos, hacer públicos, a través de la página web corporativa, los puntos del orden del día y las propuestas de acuerdo que se presenten de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores tan pronto como sea posible, dentro del plazo legalmente previsto, así como para publicar un nuevo modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que los tenga en cuenta, siempre que el ejercicio de tal derecho sea conforme con la ley y las Normas de Gobierno Corporativo. Asimismo, quedan facultados para procurar la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas de acuerdo y de la documentación que, en su caso, se adjunte a aquellas, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

IV. DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA REUNIÓN DE LA JUNTA

En los términos previstos legalmente, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, es decir, hasta el día 21 de marzo de 2020 (inclusive), los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca (i) de los puntos comprendidos en el orden del día de la Junta, (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas y (iii) los informes del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2019.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Reglamento de la Junta, los escritos de solicitud de información deberán incluir el nombre y apellidos del accionista o su denominación social (y en su caso, los datos identificativos de su representante), así como las acciones de las que es titular, a fin de cotejar esta información con la facilitada por IBERCLEAR.

Las solicitudes de información podrán entregarse en el domicilio social, o bien remitirse a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a la atención de la Oficina del Accionista (cuya dirección se señala en el apartado XIII 2.3 de esta Guía) o mediante el envío de un correo electrónico, u otro medio de comunicación telemática escrita, dirigido a la siguiente dirección: info_accionista@siemensgamesa.com.

Para el envío de solicitudes de información previa dirigidas a la Sociedad mediante correspondencia electrónica enviada a través de la página web corporativa (www.siemensgamesa.com), el accionista deberá contar a tal efecto con un certificado digital válido (DNI electrónico o certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)), respecto del cual no conste su revocación, o bien con un código de usuario y contraseña.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de solicitud de información y de respuesta mediante correspondencia electrónica, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran para salvaguardar el interés social.

La respuesta a las solicitudes de información se canalizará a través de la Oficina del Accionista y se remitirá a la dirección de correo postal o a la dirección de correo electrónico facilitada por el accionista.

La Sociedad no está obligada a responder a las solicitudes de información que no cumplan los requisitos establecidos en este apartado. La Sociedad tampoco estará obligada a responder a las solicitudes de información o aclaraciones en los supuestos previstos en la ley o las Normas de Gobierno Corporativo.

V. ASISTENCIA A LA JUNTA

Todos los accionistas titulares de, al menos, una acción están legitimados para asistir a la Junta y tomar parte en sus deliberaciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda, es decir, en o antes de las 23:59 horas del día 21 de marzo de 2020 (si la Junta se celebrara, como es previsible, en primera convocatoria).

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la exhibición de: (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (en adelante, la “**tarjeta**” o, colectivamente, las “**tarjetas**”); (ii) otro medio acreditativo de representación equivalente; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades depositarias; o (iv) cualesquiera otras formas admitidas por la legislación vigente o las Normas de Gobierno Corporativo.

Los elementos enumerados en los apartados (ii), (iii) y (iv) serán denominados individualmente como un “**medio acreditativo**” o, colectivamente, como los “**medios acreditativos**”.

Los accionistas podrán asistir a la Junta personalmente o a través de un representante (ver apartado VII de esta Guía). Alternativamente pueden votar a distancia antes de la Junta (ver apartado VIII de esta Guía), sin necesidad de asistir físicamente, en cuyo caso se les considerará presentes en la reunión.

Con el fin de acreditar la identidad de los accionistas, o de quienes válidamente les representen, se podrá solicitar a los asistentes a la entrada del local donde se celebre la Junta, junto con la presentación de la tarjeta o del medio acreditativo que utilicen, la justificación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o de cualquier otro documento identificativo oficial de validez general que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

Se podrá acceder al Bizkaia Aretoa a partir de las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General.

El desarrollo de la Junta General será objeto de traducción simultánea en los idiomas inglés y español.

VI. INTERVENIR EN LA JUNTA

Sin perjuicio del derecho de información previo a la reunión de la Junta, los accionistas podrán intervenir durante su celebración en los términos previstos en la legislación vigente y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad. Las intervenciones de accionistas se realizarán dentro del turno de intervenciones cuando sean llamados por el presidente o el secretario de la Junta.

Las solicitudes de intervención de los accionistas o sus representantes se formularán ante la Oficina del Accionista, que a estos efectos estará disponible en el lugar de celebración de la Junta (Auditorio del Bizkaia Aretoa) a partir de las 11:30 horas del día de celebración.

El accionista que solicite intervenir deberá acreditar su identidad ante la Oficina del Accionista mediante exhibición de su documento nacional de identidad u otro documento que le haya permitido acceder válidamente a la reunión y, en su caso, la denominación social del accionista persona jurídica a la que represente (ya sea orgánicamente o como apoderado), así como el número de acciones de las que sea titular o representante.

Se aconseja que dichas solicitudes se presenten lo antes posible tras acceder al lugar de celebración de la Junta (Auditorio del Bizkaia Aretoa) para facilitar la elaboración de la lista de intervinientes.

Sin perjuicio de las intervenciones formuladas directamente en la Oficina del Accionista, una vez iniciada la sesión, el presidente establecerá el momento oportuno, en todo caso siempre antes de la votación de los acuerdos, para invitar a los accionistas que deseen intervenir en la deliberación de los puntos del orden del día a que lo hagan, así como el procedimiento para las intervenciones.

Si tiene intención de intervenir durante la Junta, consulte el Reglamento de la Junta (Capítulo III) para conocer en relación con qué asuntos puede hacerlo, en qué momento y qué pautas debe tener en cuenta a la hora de realizar su intervención.

Los accionistas harán un uso razonable de su derecho tanto en relación con la duración de su intervención, que deberá ser breve, como con su contenido, que tendrá que atenerse a los asuntos sobre los que puede intervenir de acuerdo al Reglamento de la Junta, y al respeto que merecen el acto de la Junta y los demás accionistas asistentes.

El presidente de la Junta, o el consejero designado por aquel, podrá responder de forma individual o agregada y resumida a las diferentes preguntas y cuestiones de los accionistas, sin perjuicio de la eventual remisión posterior de información a los interesados en los términos legalmente establecidos.

El derecho de información no podrá ser ejercido por los accionistas una vez finalizado el correspondiente turno señalado a tal efecto por el presidente de la Junta.

Las intervenciones en castellano serán objeto de traducción simultánea al inglés. Asimismo, los accionistas podrán intervenir en inglés y, sus intervenciones, en tal caso, serán objeto de interpretación simultánea al castellano. Por último, en cuanto a aquellos accionistas con limitaciones auditivas y que deseen intervenir, se contará con la presencia de un traductor de lenguaje de signos para la interpretación simultánea al castellano de su intervención.

VII. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

1. Facultad del accionista de hacerse representar

Todo accionista legitimado para asistir a la Junta podrá hacerse representar por medio de otra persona mayor de edad, sea o no accionista, confiriendo la representación por cualquiera de los medios previstos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad. En caso de conferir su delegación a terceras personas, se aconseja incluir en las tarjetas de representación que envíen a la Sociedad el número de documento nacional de identidad junto con el nombre y apellidos del representante para facilitar su identificación en los accesos a la Junta.

Toda representación recibida en la Sociedad que no contenga la identificación con expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al presidente del Consejo de Administración, aplicándose, en su caso, las reglas para los supuestos de conflicto de interés y sentido del voto (incluyendo las reglas sobre sustitución de representante) previstas en las Normas de Gobierno Corporativo y en esta Guía.

En cualquier caso, la persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta. El representante deberá identificarse como tal y acreditar su identidad en las mesas de registro disponibles en el lugar de celebración de la Junta el mismo día de su celebración a partir de las 11:30 horas. Además deberá llevar la correspondiente tarjeta de delegación firmada por el accionista, salvo que este hubiera comunicado previamente la delegación a la Sociedad por alguno de los medios previstos en esta Guía (en cuyo caso, no será necesario que el representante lleve la tarjeta).

Las personas que asistan en representación de accionistas personas jurídicas deberán acreditar sus facultades representativas llevando la correspondiente escritura de nombramiento o apoderamiento. Si acudiera a la Junta un representante orgánico de la persona jurídica con facultades de representación se considerará que la persona jurídica está presente en la reunión. En caso de apoderamientos, se considerará que la persona jurídica está representada.

Se aconseja a los representantes que el día de la Junta General se presenten en el lugar de celebración de la Junta (Auditorio Mitxelena del Bizkaia Aretoa) con antelación suficiente para acreditar la representación y bastantear de forma anticipada la suficiencia de la documentación que pretendan utilizar para acreditar sus facultades representativas.

El accionista podrá autorizar o disponer la sustitución del representante por un tercero en caso de ausencia del primero o en los supuestos en los que el representante se vea incurso en situación de conflicto de interés y también podrá facultar al representante para hacerlo con los mismos requisitos establecidos para la representación en la ley, en las Normas de Gobierno Corporativo y en esta Guía.

Una vez iniciada la Junta, las facultades para admitir la validez de las tarjetas o medios acreditativos de la representación que corresponden al presidente y al secretario de la Junta, podrán ser ejercidas por delegación por el vicesecretario del Consejo de Administración y por los responsables de los servicios de control de las representaciones y votos a distancia.

En caso de que el representante no acudiera a la Junta: (a) si la delegación es a favor de una persona distinta de alguno de los miembros del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o de los directivos de la Sociedad, se anulará dicha delegación; y (b) si se trata de una delegación nominativa a favor de alguno de los miembros del Consejo de Administración distinto de su presidente, del secretario del Consejo de Administración o de alguno de los directivos de la Sociedad, se entenderá de forma automática que ha sido designado subsidiariamente como representante el presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sobre supuestos de conflicto de interés – incluyendo las reglas sobre sustitución del representante– establecidas en las Normas de Gobierno Corporativo y en esta Guía.

2. Formas de ejercer el derecho de representación

Además de las formas de representación señaladas en el apartado VII.1 anterior, el accionista podrá delegar su representación por escrito, mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que se exponen a continuación y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta.

La tarjeta o medio acreditativo podrá también entregarse durante los días anteriores a la Junta en la Oficina del Accionista, sita en el Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia) o, en su caso, en la oficina de la entidad depositaria correspondiente.

2.1 Correspondencia postal

El accionista podrá hacerse representar en la Junta cumplimentando la tarjeta o un medio acreditativo y remitiéndolo mediante correspondencia postal dirigida a la Oficina del Accionista de la Sociedad, sita en el Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia).

2.2 Por internet

El accionista también podrá conferir la representación remitiendo a la Sociedad el formulario cumplimentado a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com), aplicación a la cual se accede bien mediante comunicación electrónica emitida a través de un certificado digital válido (DNI electrónico o certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)), respecto del cual no conste su revocación; o bien mediante código de usuario y contraseña. El accionista deberá concretar la representación otorgada y su identidad y especificar el número de acciones de las que sea titular, la cuenta de valores donde estén depositadas sus acciones y demás circunstancias que se detallan en la referida página web, así como, en su caso, las instrucciones de voto que desee dar al representante.

La representación conferida mediante comunicación electrónica solo podrá efectuarse una vez. No obstante, antes de que finalice el plazo señalado en el apartado siguiente, el accionista podrá, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) y usando su certificado digital válido o su código de usuario y contraseña, modificar, consultar o anular la delegación previamente otorgada, siguiendo las instrucciones que se indican en dicha página web y siempre que técnicamente resulte viable.

La validez de la representación, concedida por cualquiera de los medios previstos en este apartado VII, queda sujeta al proceso de cotejo de información previsto en el apartado IX.2 siguiente.

2.3 Plazo para delegar la representación

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro horas respecto de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda, es decir, en o antes de las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2020 (si la Junta se celebrara, como es previsible, en primera convocatoria). En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

La Sociedad se reserva, no obstante, la posibilidad de ampliar estos plazos en los términos previstos en el Reglamento de la Junta y en las facultades delegadas por el Consejo de Administración al presidente y al secretario de la Junta. De este supuesto se exceptúan las representaciones emitidas por correspondencia electrónica a las que se refiere el apartado VII 2.2 de esta guía.

Asimismo, se admitirán las representaciones conferidas mediante tarjetas (u otros medios acreditativos que la Sociedad pudiera considerar equivalentes) que se presenten en la mesa de registro de entrada de accionistas que, como se ha indicado, estará abierta desde las 11:30 horas del día de celebración de la Junta.

3. Ámbito de la representación y conflicto de interés

Salvo que el accionista haya indicado expresamente lo contrario, la representación se entiende conferida para todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y se extiende, a aquellos que, aun no previstos en dicho orden del día, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo así la ley.

En el supuesto de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día, deberá informar con detalle al accionista de esta circunstancia antes de su nombramiento. El representante únicamente podrá emitir el voto en relación con los puntos en los que se encuentre en conflicto si hubiere recibido instrucciones de voto precisas del accionista.

A estos efectos, se hace constar que los consejeros podrían encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés respecto de los puntos cuarto, sexto (únicamente el consejero cuya ratificación y reelección se propone), séptimo (únicamente el consejero cuya ratificación y reelección se propone), octavo (únicamente el consejero cuya ratificación y reelección se propone), decimocuarto y decimosexto del orden del día; así como en el caso de que se sometiera a la Junta la separación o la interposición de una acción social de responsabilidad en contra de algún miembro del Consejo de Administración.

Si el conflicto de interés fuera posterior al otorgamiento de la representación y el representante no hubiera advertido al accionista de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En este caso, el representante solo votará en relación con dichos puntos si hubiese recibido nuevas instrucciones de voto precisas.

Salvo indicación expresa en contrario del accionista, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés y no cuente con instrucciones de voto precisas, se entenderá que el representado ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación –para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés–: en primer lugar al presidente de la Junta, en segundo lugar al secretario de esta y, en último lugar, al vicesecretario del Consejo de Administración.

4. Representación a favor de los miembros del Consejo de Administración

Cuando la representación se confiera, o se entienda conferida de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo y esta Guía, a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la notificación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación.

No será necesario que los miembros del Consejo de Administración dejen constancia individualizada de la aceptación de las representaciones que reciban, ya que todos ellos han manifestado con la aprobación de esta Guía su decisión personal de asumir y ejercer, salvo que se encuentren incursos en una situación de conflicto de interés, todas las representaciones que les sean individualmente conferidas.

En todos los supuestos en los que conforme a las Normas de Gobierno Corporativo y a esta Guía se entienda conferida la representación del accionista al presidente del Consejo de Administración, si este no asistiera presencialmente a la Junta, la representación se considerará otorgada a favor de quien ejerza las funciones de secretario de la Junta y, en su defecto en el vicesecretario del Consejo de Administración, conforme a las reglas previstas en el Reglamento de la Junta.

5. Sentido del voto

El representante votará las propuestas de acuerdo de la Junta siguiendo las instrucciones que le haya indicado el accionista.

Cuando el accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para votar a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día de la convocatoria.

Asimismo, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá que la delegación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración y a las no incluidas en el orden del día de la convocatoria.

En caso de extensión de la delegación, y en defecto de instrucciones precisas por parte del accionista que conste expresamente en la tarjeta o medio acreditativo, el representante deberá interpretar que las instrucciones consisten en abstenerse respecto de aquellas propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día que no hayan sido formuladas por el Consejo de Administración. Si bien, cuando la representación debiera ser ejercida por un miembro del Consejo de Administración (o por su vicesecretario) y, asimismo, el Consejo de Administración hubiera adoptado una postura favorable o en contra de las propuestas de que se trate mediante acuerdo expreso, se entenderá que las acciones votan a favor o en contra de estas, según sea el caso.

Respecto de aquellos asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria que puedan plantearse en la Junta conforme a la ley, y salvo instrucción distinta del accionista que conste expresamente en la tarjeta o medio acreditativo, el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable al interés del accionista, en el marco del interés social.

VIII. DERECHO DE VOTO Y VOTO A DISTANCIA

1. Derecho de voto

De conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, cada acción presente o representada en la Junta dará derecho a un voto, sin perjuicio de las limitaciones del derecho de voto que resulten de cualesquiera otras disposiciones que sean de aplicación.

2. Voto a distancia

Los accionistas legitimados para asistir a la Junta podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos del orden del día por correspondencia postal o electrónica, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Junta.

Asimismo, los accionistas podrán emitir su voto a distancia entregando la tarjeta o medio acreditativo, durante los días anteriores a la Junta, en la Oficina del Accionista, sita en el Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia) o, en su caso, en la oficina de la entidad depositaria correspondiente.

2.1. Correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia por correspondencia postal, el accionista deberá cumplimentar la tarjeta o medio acreditativo o cualquier otro medio válido que acredite el voto y sea aceptado por la Sociedad de acuerdo con esta Guía del Accionista.

Una vez cumplimentada, la tarjeta o medio acreditativo podrá ser remitida a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad al Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia).

2.2. Correspondencia electrónica

El accionista podrá emitir su voto a distancia por correspondencia electrónica en los términos previstos en el apartado VII.2.2 de esta Guía para el otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica. El voto a distancia se emitirá a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) siguiendo las instrucciones que figuran en la misma.

2.3 Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro horas respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta, es decir, antes de las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2020 (si la Junta se celebrara, como es previsible, en primera convocatoria). En caso contrario, el voto se entenderá como no emitido (artículo 17.2 del Reglamento de la Junta).

No obstante, el presidente y el secretario de la Junta podrán admitir los votos emitidos a distancia que se reciban por la Sociedad por correspondencia postal o por cualquier medio de comunicación a distancia diferente de la correspondencia electrónica a que se refiere el apartado VIII.2.2, con posterioridad al plazo referido en el párrafo anterior y antes del inicio de la Junta.

3. Cómputo de los accionistas que voten a distancia

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados presentes a los efectos de la constitución de la Junta y de la determinación de la mayoría de voto.

4. Sentido del voto

Salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que el voto emitido a distancia se refiere a todos los puntos del orden del día de la convocatoria y que el accionista vota a favor de las respectivas propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Respecto de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o relativas a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo indicación en contrario por parte del accionista, se entenderá que el accionista que emite su voto a distancia ha conferido su representación a favor del presidente del Consejo de Administración, aplicándose, según corresponda, las reglas para supuestos de conflictos de interés y las reglas sobre sentido del voto y de ausencia del representante contenidas en las Normas de Gobierno Corporativo y en el apartado VII de esta Guía.

IX. DISPOSICIONES COMUNES A LA REPRESENTACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA

1. Admisión del documento electrónico

El Consejo de Administración ha acordado que el documento electrónico que cumplimente el accionista a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com), autorizado con su certificado digital válido o bien mediante código de usuario y contraseña en los términos previstos en el apartado VII. 2.2, será reconocido como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta o medio acreditativo.

2. Cotejo de información

La validez de la representación conferida y del voto emitido a distancia mediante comunicación postal o electrónica está sujeta a la comprobación de la condición de accionista y del número de acciones de que es titular, ya sea mediante el fichero facilitado por IBERCLEAR o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la legitimidad y la vigencia y validez de la representación o del voto a distancia.

3. Revocación de la representación y del voto a distancia

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido en el apartado VII.2.3 de esta Guía del Accionista. Asimismo, la asistencia a la Junta General del accionista representado, ya sea presencialmente o mediante la emisión del voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuera la fecha de ésta.

El voto emitido a distancia mediante correspondencia postal o electrónica quedará sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido en el apartado VIII.2.3 de esta Guía del Accionista, o bien por la asistencia presencial del accionista a la Junta.

4. Criterios de interpretación para la representación y el voto a distancia

El presidente, el secretario y el vicesecretario del Consejo de Administración, o el presidente y el secretario de la Junta desde su constitución, resolverán todas las dudas e incidencias que se planteen sobre la interpretación de la representación y del voto a distancia, con la finalidad de preservar, en todo caso, la voluntad del accionista de delegar la representación o de votar a distancia, así como sus derechos políticos y económicos.

Se considera, salvo prueba en contrario, que todo accionista que hubiese enviado la tarjeta o medio acreditativo mediante comunicación postal, directamente a la Sociedad o a través de la entidad depositaria, o que haya utilizado los medios de delegación o voto por correspondencia electrónica de acuerdo con esta Guía del Accionista, ha expresado el deseo de delegar o votar a distancia, según corresponda, y no va a asistir a la Junta, salvo que efectivamente asista.

5. Reglas de prelación entre representación, voto a distancia y presencia del accionista en la Junta

Para asegurar el máximo respeto al ejercicio de los derechos de los accionistas y evitar duplicidades o errores, se aplicarán las siguientes reglas de prelación.

Si el accionista confiere la representación mediante correspondencia electrónica y también la otorga mediante tarjeta de asistencia o medio acreditativo expedido por las entidades depositarias, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante correspondencia electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.

Si el accionista confiere la representación o emite su voto a distancia mediante correspondencia electrónica y mediante correspondencia postal, prevalecerá la representación o el voto emitido por este último frente al efectuado mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de emisión.

Si el accionista firmase en el apartado de voto a distancia, se considerará que ha votado, y si firmase en el apartado de delegación, se entenderá que ha delegado, ya sea en el presidente de la Junta o en la persona indicada al efecto.

En los casos en que se manifiesten dudas acerca de la voluntad del accionista, se aplicarán los siguientes criterios:

- Si la tarjeta o medio acreditativo presenta la firma duplicada del accionista en los apartados de votación y de delegación, se considerará que el accionista ha votado.
- En caso de remitirse o entregarse la tarjeta o medio acreditativo únicamente firmado, se considerará que el accionista ha delegado su representación en el Consejo de Administración.
- En caso de remitirse o entregarse la tarjeta o medio acreditativo firmando el apartado de voto a distancia, pero sin cumplimentar todos los puntos, se entenderá que el accionista vota a favor de las respectivas propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración respecto de los puntos que quedan en blanco.
- Si la tarjeta o medio acreditativo contiene la firma del accionista en el apartado de delegación y se ha incluido a sí mismo como persona delegada, se considerará que el accionista ha delegado su representación en el presidente del Consejo de Administración.
- Si la tarjeta o medio acreditativo contiene la firma del accionista en el apartado de voto a distancia y en cualquier otro espacio de la tarjeta o medio acreditativo, se considerará que el accionista ha votado a distancia.
- Si la tarjeta o medio acreditativo contiene la firma del accionista en el apartado de delegación y en cualquier otro espacio de la tarjeta o medio acreditativo distinto del apartado de votación, se considerará que el accionista ha delegado su representación en el presidente del Consejo de Administración.
- Si la tarjeta o medio acreditativo firmado contiene una delegación a favor de una persona distinta del presidente del Consejo de Administración, de algún otro miembro del Consejo de Administración o del secretario del Consejo de Administración y esta persona no asiste, se anulará dicha delegación.
- Si la tarjeta o medio acreditativo firmado contiene una delegación a favor del Consejo de Administración o de uno o varios consejeros no mencionados de manera nominativa, se considerará que la representación se ha otorgado a favor del presidente del Consejo de Administración, salvo prueba en contrario.
- Si la tarjeta o medio acreditativo firmado contiene una delegación a favor de un miembro del Consejo de Administración, la Oficina del Accionista se la entregará al secretario de la Junta quien, a su vez, informará al consejero designado del número de delegaciones recibidas a su nombre.
- En todos aquellos casos en los que, de conformidad con lo que antecede, la representación se entienda conferida al presidente del Consejo de Administración, y para el supuesto de que este no estuviera presente en la Junta, se entenderá que ha sido designado subsidiariamente como representante el secretario del Consejo de Administración y, si este tampoco estuviera presente, al vicesecretario del Consejo de Administración.

En el caso de que se presenten o reciban varias tarjetas o medios acreditativos de la representación o voto de un mismo accionista, la Sociedad –sin perjuicio de los supuestos de revocación previstos en el apartado IX.3 anterior– reconocerá la validez de la representación o del voto que considere conforme a la voluntad del accionista.

Si en virtud de la información facilitada por IBERCLEAR u obtenida por otro medio válido, la Sociedad verifica que el accionista tiene inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta más acciones de la Sociedad de las que figuran en la tarjeta, se considerará que el voto o la delegación operan igualmente respecto de estas, salvo prueba en contrario. Esta regla no será aplicable a las tarjetas expedidas por entidades que sean titulares de acciones de la Sociedad en su condición de custodios globales actuando por cuenta de sus inversores finales.

Si la Sociedad verifica, por los mismos medios, que el accionista ha transmitido todas o parte de sus acciones, deberá reducirse consecuentemente el número de acciones consideradas a efectos del voto o la delegación y las instrucciones de voto que figuren en la tarjeta se adaptarán correspondientemente.

X. REPRESENTACIONES Y VOTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERMEDIAS, GESTORAS Y DEPOSITARIAS DE LAS INSTRUCCIONES DE SUS CLIENTES

Las tarjetas, así como, en general, las instrucciones de accionistas y cualesquiera otras comunicaciones relacionadas con aquellas recibidas por la Sociedad a través de las entidades financieras a las que se refiere este apartado, serán admisibles cualquiera que sea el medio por el cual sean recibidas (entrega en mano, correspondencia postal, fax, *swift* o correo electrónico).

La Sociedad no será en ningún caso responsable de errores o incidencias técnicas que afecten al procesamiento o a la transmisión por parte de las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las instrucciones de sus respectivos clientes.

En el caso de que una entidad intermediaria, gestora o depositaria remita a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o medio acreditativo de un accionista debidamente identificado en el documento, con la firma, sello o impresión mecánica de la entidad, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que este ha instruido a la referida entidad para que ejercite el derecho de representación o de voto, según corresponda, en el sentido indicado en la referida tarjeta o medio acreditativo de la representación o voto.

En el caso de que las instrucciones que la Sociedad reciba de las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias planteen problemas de interpretación respecto del cumplimiento de los plazos establecidos a continuación para el ejercicio de la representación o el voto a distancia, de su naturaleza de delegación o de voto, o en defecto de instrucciones específicas, expresas o claras en la tarjeta, se interpretará que: (a) el accionista ha otorgado su representación al presidente del Consejo de Administración; (b) la representación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o relativas a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria; y (c) se aplican las reglas sobre sentido del voto y sobre supuestos de conflicto de interés –incluyendo las reglas sobre sustitución del representante– establecidas en las Normas de Gobierno Corporativo y en esta Guía.

Para su validez, las tarjetas e instrucciones que las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las instrucciones de sus clientes remitan a la Sociedad deberán recibirse antes del día 26 de marzo de 2020, día previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Si, en contra de lo previsto, esta se celebrara en segunda convocatoria, las tarjetas e instrucciones deberían recibirse antes del día 27 de marzo de 2020. Lo anterior se entenderá en todo caso sin perjuicio de las facultades conferidas al presidente del Consejo de Administración, a su secretario y a su vicesecretario descritas en el apartado I de esta Guía.

Las entidades financieras intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas podrán fraccionar su voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido.

Igualmente, podrán delegar el voto en los beneficiarios últimos o titulares indirectos de acciones de la Sociedad, o a terceros designados por estos, sin que haya límite al número de delegaciones otorgadas. En tal caso, los votos correspondientes a las acciones cuyo ejercicio se hubiera delegado en los beneficiarios últimos o titulares indirectos de las acciones, o a terceros designados por estos, se considerarán como representados a efectos del quórum y el registro de los votos.

XI. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

Una vez finalizado el turno de intervenciones de los accionistas y de respuesta correspondiente por parte del presidente de la Junta, se someterán a votación las propuestas de acuerdo sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria o sobre aquellos otros puntos que por disposición legal no se sea preciso que figuren él, incluyendo, en su caso, las propuestas formuladas por los accionistas durante el transcurso de la reunión y que proceda admitir a trámite y someter a votación de conformidad con la ley y con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

El presidente de la Junta decidirá, organizará y dirigirá los procedimientos y sistemas de votación, así como el escrutinio de los votos emitidos y la proclamación del resultado, de conformidad con la legislación vigente y con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

En particular, en caso de que algún accionista hubiera ejercido válidamente cualquiera de los derechos de solicitud de un complemento a la convocatoria o presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo, el presidente de la Junta, haciendo uso de las facultades que el Reglamento de la Junta le atribuye, someterá a votación los nuevos puntos o propuestas de acuerdo a continuación de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que proceda someterlas a votación.

Los accionistas y sus representantes tienen la facultad de hacer constar su voto en contra o a favor, en blanco o su abstención al notario para su constancia en el acta de la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, para agilizar la reunión, el presidente de la Junta podrá declarar aprobadas o rechazadas, total o parcialmente, las propuestas de acuerdo, según sea el caso, si le consta, en el momento de proceder a la votación correspondiente, la existencia de un número suficiente de votos para la aprobación o rechazo de todas o parte de las propuestas de acuerdo, teniendo en cuenta en particular los votos a distancia y las instrucciones de voto contenidas en las delegaciones de representación recibidas por los miembros del Consejo de Administración. Esto se entiende, sin perjuicio del derecho de todo accionista a dejar constancia ante el notario del sentido de su voto.

El quórum de constitución, el resultado de las votaciones y los acuerdos aprobados se incorporarán a la página web corporativa (www.siemensgamesa.com) dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta.

XII. GARANTÍAS DE LOS ACCIONISTAS

1. Procedimientos de verificación

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su certificado digital válido.

La Sociedad, a través del Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento de la Junta, se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de información, voto y delegación electrónicos, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de información, de voto y de delegación.

Los accionistas que lo deseen podrán consultar a la Oficina del Accionista, en el teléfono 900 802 492 (horario: de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas), cualquier cuestión relativa a la Junta.

2. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales que figuran en este documento o en cualquier otro documento de la junta general, los que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como los datos obtenidos a través de la grabación de la junta general (i.e., imagen y voz), serán tratados por Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la junta general en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com), así como cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para dichas finalidades y su base de legitimación es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas distintas del accionista, y en el caso de que un tercero asista a la junta general, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en la presente cláusula y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles para el notario que asistirá y levantará el acta de la junta general y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com) o se manifiesten en la Junta, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir a la junta general (presencial o de forma remota), el/la asistente accede a la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima para grabar y retransmitir la junta general que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de

aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la junta general teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, a retirar el consentimiento previamente otorgado, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante comunicación escrita dirigida a Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima, Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, Edificio 222, 48170 Zamudio (Bizkaia, España) o dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dataprotection@siemensgamesa.com. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

3. Acta notarial

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 203 de la LSC, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. Intervención del secretario del Consejo de Administración como Letrado Asesor

El Consejo de Administración ha sido asesorado por el secretario del Consejo de Administración que es a su vez del Letrado Asesor de la Sociedad, en relación con la convocatoria de la Junta.

5. Foro Electrónico del Accionista

Conforme a lo dispuesto en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo, se ha habilitado en la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) un Foro Electrónico del Accionista, cuyo reglamento se encuentra publicado en la referida página web.

El uso del Foro Electrónico del Accionista se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas o agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Las comunicaciones remitidas al Foro Electrónico del Accionista no se considerarán válidas a los efectos de ejercer ante la Sociedad los derechos de solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria, información, representación, voto y cualesquiera otros derechos ejercitables con ocasión de la Junta.

XIII. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

1. Previsible celebración en primera convocatoria

Como se ha indicado, aunque en el anuncio de convocatoria están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la LSC, el Consejo de Administración informa a los accionistas que previsiblemente la Junta se celebrará en primera convocatoria, el día 26 de marzo de 2020, a las 13:00 horas, en el Auditorio Mitxelena del Bizkaia Aretoa (Bilbao).

2. Retransmisión de la Junta

El desarrollo de la Junta será objeto de grabación audiovisual y retransmisión por los medios que la Sociedad establezca y estará disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El seguimiento de la Junta a través de su retransmisión audiovisual no concede a los accionistas derechos diferentes de los previstos en la legislación vigente y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

3. Facilidades para el acceso a la Junta

Se habilitarán los medios adecuados para facilitar el acceso y la salida del lugar de celebración de la Junta a todos los asistentes a la reunión que tengan reducida su movilidad.

Asimismo, los accionistas que, por razón de edad, discapacidad u cualquier otra circunstancia impeditiva, precisen de apoyo adicional para ejercer su derecho de voto o asistir a la Junta, podrán ponerse en contacto con la Oficina del Accionista.

La Sociedad podrá autorizar la entrada de acompañantes de accionistas o de sus representantes con movilidad reducida o con necesidades especiales de asistencia. En ese caso, los acompañantes accederán al acto en calidad de invitados.

Por último, en cuanto a aquellos accionistas con limitaciones auditivas y que deseen intervenir, se contará con la presencia de un traductor de lenguaje de signos para la interpretación simultánea al castellano de su intervención.

4. Información adicional

Para obtener información adicional sobre la Junta puede consultarse la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) o ponerse en contacto con la Oficina del Accionista:

- Teléfono: 900 802 492 (horario: de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas),
- Dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)
- Correo electrónico: info_accionista@siemensgamesa.com

La Oficina del Accionista funcionará durante el desarrollo de la Junta en el mismo local donde se celebre la Junta.

En Zamudio (Vizcaya), a 19 de febrero de 2020